DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19005
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5413870
RADICADO IDIGER 2023ER11020

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 27 de 2023	**HORA:**	18:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 2 Este 78-79 (Referencia)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 103944.02 Y_1: 108037.72	
SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m²	
UPZ:	88- El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				38	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	13	**ADULTOS**	30	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0093DWNX y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48207	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5413870, se realizó visitas de inspección y verificación de las condiciones del sector donde se localiza localizado el predio de la Transversal 2 Este 78-79 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, el 27 de marzo de abril de 2023. Así mismo el presente informe técnico responde a la solicitud realizada mediante el radicado IDIGER No. 2023ER11020.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Tv 2 Este 78-79 se localiza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se emplaza el predio de la Tv 2 Este 78-79 y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de visitas de inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona de la Carrera 1 Este con Calle 78

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-1979	Abril de 2004
DI-2632	Febrero de 2006
DI-3573	Octubre de 2007
DI-4334	Octubre de 2009
DI-4413	Diciembre de 2009
DI-7716	Noviembre de 2014
DI-13206	Abril de 2019
DI-15141	Noviembre de 2020

Desde el año 2004, personal del IDIGER ha realizado visitas técnicas al sector de la Carrera 1 Este con Calle 78 del Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, desde el año 2004 hasta el año 2020, en donde se han presentado diferentes procesos de inestabilidad en el talud de corte del costado oriental de la vía de la de la Carrera 1 Este, talud conformado por areniscas y limolitas de diferentes tamaños; procesos de inestabilidad correspondientes con la caída de bloques y volcamiento de individuos arbóreos sobre la vía.

De acuerdo con los antecedentes se ha evidenciado sobre el talud evaluado la ausencia de medidas de protección, contención y/o sistema de manejo de aguas de escorrentía, así como también un alto grado de fracturamiento en el macizo rocoso, lo que podría estar ocasionando los procesos de inestabilidad. Dadas las afectaciones evidenciadas en la zona evaluada, el IDIGER ha

emitido en varias ocasiones la recomendación de restricción parcial de uso de la vía de la Carrera 1 Este.

En la visita más reciente al sector, de noviembre de 2022 se presenta la caída de un individuo arbóreo en el pie del talud de corte evaluado hacia el costado occidental del predio de la Transversal 2 Este No. 78-79, depositándose sobre el sendero peatonal y un tramo de la vía de la Carrera 1 Este, comprometiendo su funcionalidad. En el DI-15141 se recomendó entre otros la restricción de uso del tramo de la vía y sendero afectados, así como a la Alcaldía Local de Chapinero gestionar las acciones necesarias para la estabilidad del talud afectado.

7. LOCALIZACIÓN

A continuación se presenta el registro fotográfico de la visita de verificación realizada al predio de la Tv 2 Este 78 - 79 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

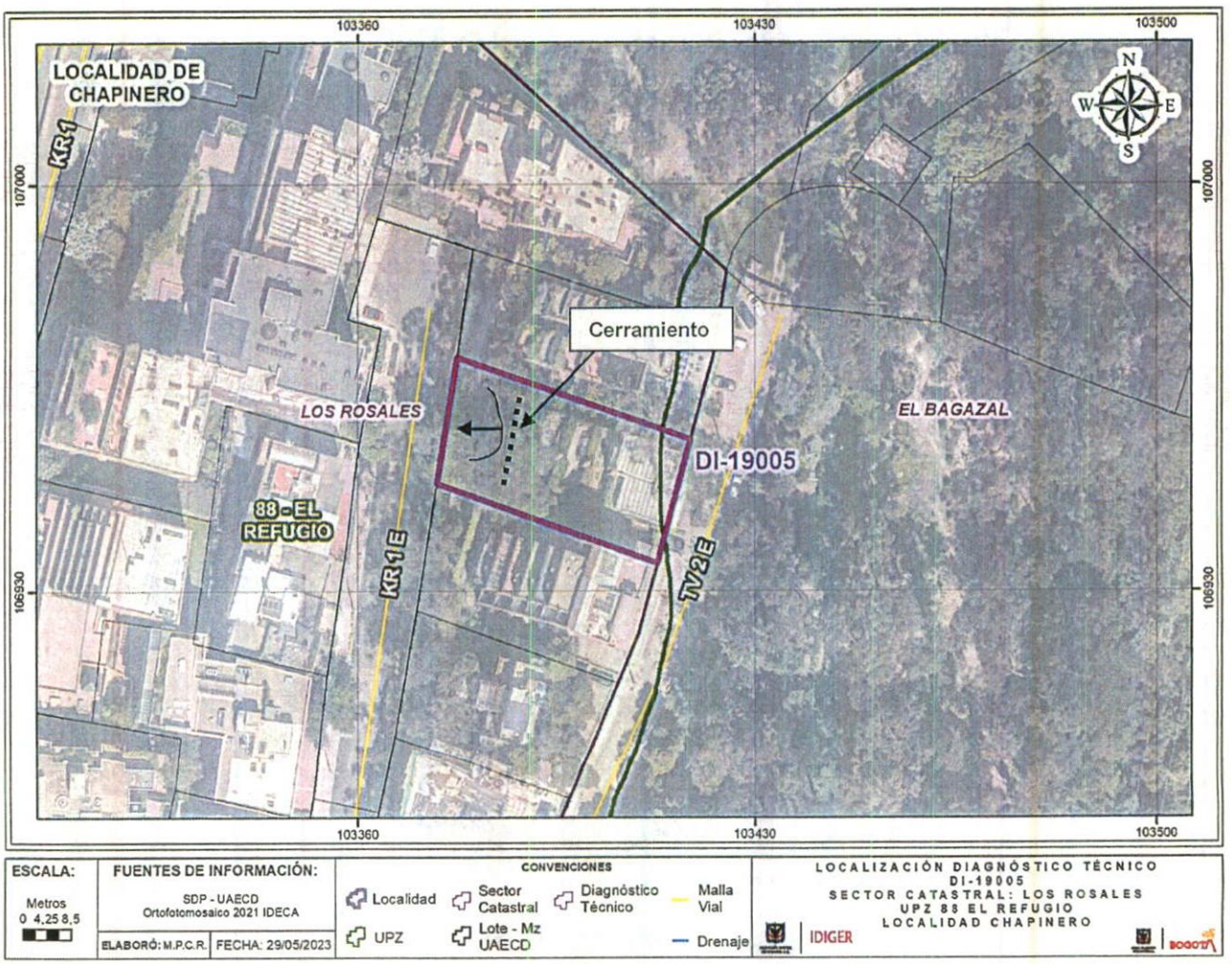


Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 54013870 en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5413870, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de marzo de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Tv 2 Este 78 - 79 del Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de hasta siete (07) niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas de entrepiso en losa maciza con vigas descolgadas en concreto reforzado, el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios, (ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que el proceso de inestabilidad identificado sobre el talud del costado oriental de la Carrera 1 Este a la altura de la Calle 78, relacionado y documentado en los antecedentes, corresponde a un movimiento de carácter general sobre el macizo rocoso de dicho costado en el que se han presentado diferentes desprendimientos a lo largo del mismo.

En atención del evento de emergencia se realiza, la verificación del sector a la altura del costado occidental del predio de la Transversal 2 No 78 – 79, el cual se localiza al costado norte de dicho talud debido a que se presentan la caída de bloques y desprendimiento de material del macizo rocoso, los cuales se depositaron en la parte baja del talud donde se localiza el andén peatonal y el carril oriental de la Carrera 1 Este, (ver Fotografías 3 a 7).

Se realiza la verificación del predio de la Tv 2 Este 78 – 79 donde se emplaza una edificación de un (1.0) nivel de uso residencial, construido en pórticos en concreto con placa de entrepiso y cubierta en concreto donde se localizan seis unidades habitacionales correspondientes a igual número de apartamentos, los cuales se disponen de forma escalonada desde el acceso de la Transversal 2 Este hacia la Carrera 1Este (ver Fotografía 8).

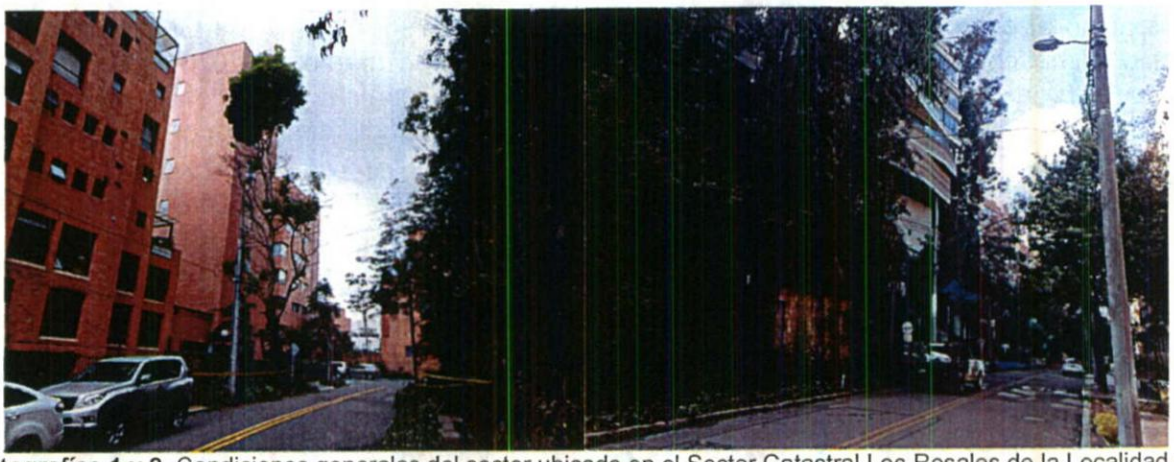
Al interior del Edificio no se observan daños relevantes en la estructura y en general presenta un buen estado de conservación, al costado occidental se encuentra el cerramiento de la edificación contigua a una zona verde correspondiente a un cerramiento en reja metálica soportado sobre un muro de contención localizado a media ladera hacia el costado occidental del predio donde se presentó el proceso de inestabilidad, muro que presenta perdida de verticalidad a causa del desconfinamiento del material de soporte debido al proceso de inestabilidad, (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

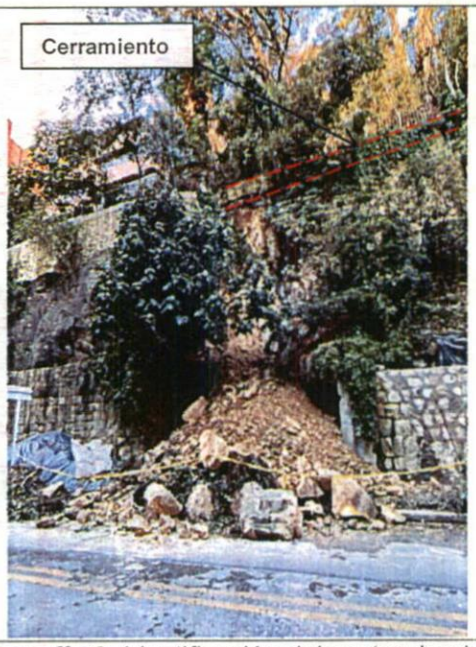
- Falta de continuidad o mantenimiento de las medidas de protección y/o contención del talud del costado occidental del predio donde se emplaza la edificación en la Tv 2 Este 78 – 79 en el Sector Catastral Rosales de la localidad de Chapinero.

- Fuertes precipitaciones que provocaron saturación de los materiales del talud de corte localizado en el costado occidental del predio de la Tv 2 Este 78 – 79 en el Sector Catastral Rosales de la localidad de Chapinero.

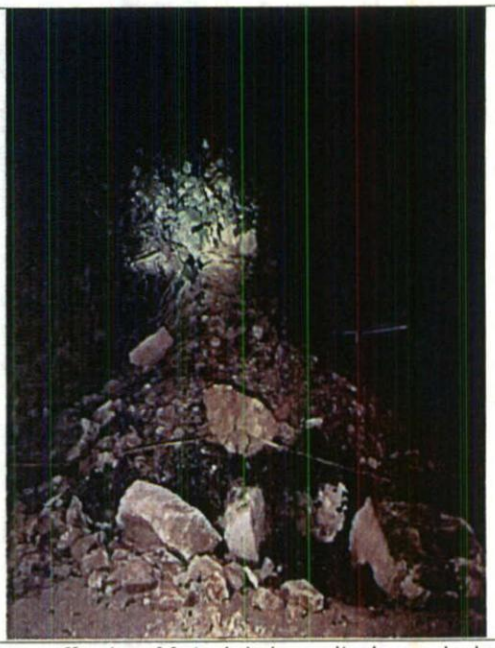
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Condiciones generales del sector ubicado en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero



Fotografía 3. Identificación del sector donde se presentó el proceso de inestabilidad.



Fotografía 4. Material depositado en la base del talud del predio de la Tv 2 Este 78 – 79



Fotografía 5. Material depositado en la base del talud del predio de la Tv 2 Este 78 – 79



Fotografía 6. Material depositado en la base del talud del predio de la Tv 2 Este 78 – 79.



Fotografía 7. Condiciones del talud afectado, visto desde la base (Costado occidental predio de la Tv 2 Este 78 – 79).



Fotografía 8. Fachada del predio de la Tv 2 Este 78 – 79



Fotografía 7. Cerramiento (Costado occidental predio de la Tv 2 Este 78 – 79). Visto desde la parte alta.



Fotografía 7. Cerramiento (Costado occidental predio de la Tv 2 Este 78 – 79). Visto desde el exterior Carrera 1 Este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 2 Este 78 – 79	Talud de corte costado occidental del predio	-	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Andén peatonal y vía vehicular de la Carrera 1 Este junto al talud de corte costado occidental de la Transversal 2 Este 78 – 79.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos adicionales de material del talud del costado occidental del predio de la de la Tv 2 Este 78 – 79, así como aumento progresivo de los daños identificados y la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Transversal 2 Este 78 – 79 localizado en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Debido a los desprendimientos de material proveniente del talud de corte del costado occidental del predio de la Transversal 2 Este 78 – 79 y por los daños identificados y ante la posibilidad de ocurrencia de desprendimientos adicionales, se realiza la recomendación de restricción de uso del andén y carril oriental de la Carrera 1 Este con Calle 78 en una longitud aproximada de 15 m junto al sector afectado.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5413870

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11620	27/03/2023	Costado occidental predio de la Tv2 Este 78-79	Alcaldía local de Chapinero	Restricción de uso del andén y carril oriental de la vía de la Carrera 1 Este en una longitud de 15m

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y/o funcionalidad del talud de corte del costado occidental del predio de la Transversal 2 Este No. 78-79 en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a las afectaciones evidenciadas en la visita técnica.

- Pese a los daños evidenciados por las afectaciones del talud de corte del costado occidental del predio de la Transversal 2 Este No. 78-79 en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad de Chapinero, la estabilidad global y/o funcionalidad de la edificación que se emplaza en el predio, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo ante la ocurrencia de situaciones atípicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

- Debido a los desprendimientos de material del talud de corte del costado occidental del predio de la Transversal 2 Este 78-79, por las afectaciones evidenciadas; la funcionalidad, transitabilidad y operatividad del andén y carril oriental de la vía de la Carrera 1 Este, aledaños al talud, se encuentran comprometidas en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén peatonal y el carril oriental de la Carrera 1 Este con Calle 78 del Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, en una longitud aproximada de 15m junto al sector afectado, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad en el sector evaluado.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Transversal 2 Este 78-79 en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad de Chapinero, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, en particular la reparación de los daños del talud localizado al costado occidental del predio con la implementación de medidas de contención, estabilización y/o protección del mismo, acciones que deben desarrollarse con el acompañamiento de personal idóneo y profesional, garantizando

que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, acciones que permitan garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deberá tramitar los permisos y licencias respectivos.

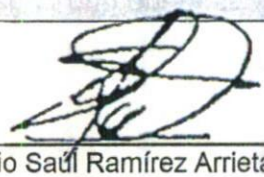
- Se reitera la recomendación impartida en el Diagnóstico técnico DI-15141 en lo que respecta:

- *A la Alcaldía Local de Chapinero, según el Acuerdo 06 de 1992, Artículo No. 3: "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)", adelantar las acciones necesarias del costado oriental de la Carrera 1 Este con Calle 78, del Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del ánden peatonal y la vía de la Carrera 1 Este.*

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde el marco de sus competencias realizar las gestiones necesarias para el retiro del material deslizado sobre tramo de la vía de la Carrera 1 Este con Calle 78, del Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, con el fin de restablecer la funcionalidad y transitabilidad de este corredor vial.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático